# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**Expediente:** CONTR/2019/137995.
**Denominación :** "ELABORACIÓN DE UN ESTÁNDAR ANDALUZ DE CARBONO PARA LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE CARBONO AZUL EN EL MARCO DEL PROYECTO LIFE 14 CCM/ES/000957 BLUE NATURA ANDALUCÍA".
**Objeto del contrato:** "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTÁNDAR ANDALUZ DE CARBONO PARA LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE CARBONO AZUL EN EL MARCO DEL PROYECTO LIFE 14 CCM/ES/000957 BLUE NATURA ANDALUCÍA **".**
**Importe de licitación:** Setenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho euros con cinco céntimos (73.498,05 €), IVA EXCLUIDO.
**Importe total**:Ochenta y ocho mil novecientos treinta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (88.932,64 €) IVA INCLUIDO .

| AÑO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | FONDO | PROYECTO | IMPORTE(IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|
| 2020 | 1300130000 G/44E/61905/00 | FP91000033 | 2016000196 | 88.932,64 |

**Tramitación del expediente:** Ordinaria.

## A N T E C E D E N T E S

**Primero.-** Con fecha 02 de julio de 2019, fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación atendiendo a la solicitud formulada por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

**Segundo.-** La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha el 10 de diciembre de 2019.



| ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA | | 11/12/2020 | PÁGINA 1 / 4 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwG5DEnGWCcsoQQODpUU57Sf2BM | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

**Tercero.**- El 16 de diciembre de 2019, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.-**Con fecha 10 de julio de 2020 se constituye la Mesa de Contratación y abierto el acto iniciándose éste con la lectura del Certificado de fecha 118 de junio de 2020, referente a las empresas presentadas para licitar en el plazo señalado y que son las siguientes:

- LAVOA 1981, SAU.
- ECOTERRAE

Se procede a la apertura del sobre 1, observándose por parte de la Mesa deficiencias u omisiones de la documentación administrativa presentada por la empresa ECOTERRAE, detalladas en el acta de esta primera sesión.
Seguidamente se procede a la remisión de la documentación técnica y las muestras presentadas por los licitadores, correspondientes a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor, a la Comisión Técnica del Órgano de Contratación para su valoración.

**Quinto.-** El día 11 de septiembre de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, para el examen de la subsanación de la documentación del sobre 1 y la apertura del sobre 2. Iniciándose la sesión con la apertura del sobre 2 de la entidad LAVOLA , no accediendo a su contenido al detectar que primero se tenia que analizar la subsanación de la documentación requerida a ECOTERRAE, por lo que se decide convocar nueva Mesa.

**Sexto.-** Con fecha 18 de septiembre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación para la comprobación de la documentación aportada por la empresa a las que se le ha requerido subsanación. Se comprueba que la documentación aportada, cumple en todos sus términos, el requerimiento citado.
A continuación se procede a analizar el informe de la Comisión Técnica, de fecha 8 de septiembre de 2020, relativo a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor, resultando las siguientes puntuaciones :

- ECOTERRAE : 37,5 puntos.
-LAVOLA : 27,5 puntos

Posteriormente se procede a la apertura del sobre 2, de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, procediéndose a leer las ofertas de los licitadores y que son las siguientes:

- ECOTERRAE : 51.495,00 €.
-LAVOLA : 61.250,00 €




| ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA | | 11/12/2020 | PÁGINA 2 / 4 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwG5DEnGWCcsoQQODpUU57Sf2BM | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

La documentación relativa a los criterios de adjudicación se traslada a la Comisión Técnica para la elaboración del correspondiente informe.

**Séptimo .-** Con fecha 02 de octubre de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, para el examen del informe de valoración de la Comisión Técnica, iniciándose el acto con la lectura de la puntuación obtenida en el informe de fecha 30 de septiembre de 2020, que es la siguiente :

| Empresa | Puntuación económica | Experiencia equipo de trabajo por encima de lo exigido en la solvencia | Acreditar la poseción del nivel C1 o superior de inglés | Puntuación Total |
|---|---|---|---|---|
| ECOTERRAE | 45 | 0 | 1 | 46 |
| LAVOLA | 25,05 | 10 | 3 | 38,05 |

Una vez verificado el informe técnico, respecto a la clasificación de las ofertas, y de acuerdo con el artículo 326.2.d) de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, se realiza de propuesta de adjudicación a favor del Licitador que ha presentado la mejor oferta, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares siendo:

- ECOTERRAE : 51.495,00 €

Por lo que la mesa acuerda requerir a la citada empresa la documentación previa a la adjudicación en la forma prevista en la cláusula 7.2 del citado pliego.

**Octavo.-** El día 19 de octubre de 2020, se reúne la mesa para el análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS, S.L.

Una vez cumplido por esta empresa el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, conforme a lo establecido en el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

**R E S U E L V O**

**Primero.-** Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: "ELABORACIÓN DE UN ESTÁNDAR ANDALUZ DE CARBONO PARA LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE CARBONO AZUL EN EL MARCO DEL PROYECTO LIFE 14 CCM/ES/000957 BLUE NATURA ANDALUCÍA" a la entidad licitadora ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS S.L. con CIF B90020348, por importe de Cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco euros (51.495,00€), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de diez mil ochocientos trece euros con noventa y cinco céntimos (10.813,95€), lo que resulta un importe total IVA incluido de sesenta y dos mil trescientos ocho euros con noventa y cinco céntimos (62.308,95 €), quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.




| ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA | | 11/12/2020 | PÁGINA 3 / 4 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwG5DEnGWCcsoQQODpUU57Sf2BM | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

**Segundo**.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

**Tercero**.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto; o, recurso contencioso-administrativo , en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(P.D. Orden 28-05-19 Modificada por la Orden 20-04-20)




| | | | |
|---|---|---|---|
| ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA | | 11/12/2020 | PÁGINA 4 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwG5DEnGWCcsoQQODpUU57Sf2BM | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |